



averse todos Conello de los ayuntamientos. Y que los demas  
que auian quedado en el dho ayuntamiento. apedim. de los juos segun auian  
mandado encender <sup>nueva</sup> candela. La auian puesto reclamando.  
el dho dho de ascarraga. Y contradiciendo que no se podia poner  
nueva Candela en su lugar. Pero sin embargo. se auia puesto  
y auia sido en ella trasportar cosas. Salta y en el  
dho juo segun se auia Rematado. Por los dho nuevos  
mill y quinientos y cinquenta duros. El qual dho juo segun aproue  
chando se del dho Remate auia comenzado a pauerse  
dematruales y la dha fabrica. Y aora pugnarse de  
y diferir. Por bui de paz. Y concordia. Por evitar los pa  
tos y ellos se seguirian. Por via de transacion en la que  
me por para su valor. firmeza se seguen  
se combian. Concertan en q los dho cosas queda  
son. Por los dho Philip de ascarraga. Y quin el qui  
tiene Por la misma suma y quantia en q se auia Remata  
do en el dho juo segun. Que le cedan y traspassen el  
dho Remate al dho Philip de ascarraga. Y promiendo lo en  
efecto el dho juo segun. Dico q cedan y traspassen en el  
dho Philip de ascarraga. Y en su dho auiente el dho Remate  
La q. mas si en el veniente se hubieran Rematado las  
dho cosas. Y conforme a los dho pautas de almoneda  
y pauerse dematruales. Congue rana a lo el Remate.  
Las cosas acaen en esta Pusecion segun el dho juo.  
segun la nueva obligacion sin alterar los m. y no far lo en lo  
hallado en el dho dho y por la causa y orden  
de pagar que la auia declarado en el dho Remate  
de forma. Y en ningun caso. Por otra alga de lo se huiere de auer  
en el dho juo segun m. y no far lo m. y no far lo m. y no far lo m.

447 310  
m deming dellos cinco que dho ellos quedasen libres  
asobien y temian echa en favor del dho hospital y obra  
della. — Conz Alfoho ju deagud Albidmedany pagar  
el dho Philipe deascanaga ola perdo personas y se  
en cayaren de la perdo obra. quatrocientos duc  
Dor dho di que tenia adquirida al dho obra mediante  
el dho Remate por los gastos y suaves asu con los fra  
dore pcep. materiales. de la cania y deberido para  
ellos. Pagado los dho juntos el dho paga de los mill y qu duc  
dos y cadha. una prometido en el dho Remate dar luego  
en lamano Para erpiciar la obra ala perdo en quien se  
nacen — el dho Philipe deascanaga accepta la cesion  
en la forma y mefropoday duc y doblo de dar al dho ju de  
agud los dho y quatos duc juntos de los mill y qu duc y la  
dha. tenia prometidos en quid. Paga y erpiciar la obra  
obra y de la perdo y acanillas todas ellas en toda  
Perficion a la de oficiales confor alor pance y suavis  
dad. los maestros de los dho ofi. dentro de los dho quatro  
años y quidania fiancas. La satisfacion de la dha. obra  
La acanillas dha obra confor alor conde y por la  
cant. en dho. se cania echa el dho Remate en el dho ju  
de agud. La quales ducia dentro de ocho dias. Primeros  
segund. y quedasen libres los dho ju de agud y su mujer  
sus fiadores de la obra. y temian echa la obra  
de la obra obra ab qual sea conpuls y peximia  
do. Por el dho de ju. y amos los dho y dho. Por lo  
que a cada uno de la dho. de la escarp. paga.  
della obliaron sus personas y todos sus bienes auidos y paxien  
y para me. y don poder a todos los fueses y sus  
del Rey nro. de qualesquier partes que sean a quienes

se podian someter y obligar general y esp[er]m[ente] y  
ad[un]te de su al[te]za y de las otras al[te]ras de la que  
fu[er]e en su en[te]ra de m[er]ito de la no[n]a de que  
no[n] se p[ue]da en aya confirmada de m[er]ito  
todas las leyes. y en su favor se han de  
que[re]r su fu[er]te donu[m] y la ley si conbinen  
de su con m[er]ito y juicio de todas las de m[er]ito  
de las en es[ta] ca[usa] la que dice que en de m[er]ito  
de las es[ta] no[n] la ley lo des amaron por su  
Pasada en la juzgada y lo firmaron de sus  
los de las agencias y el escud[er]o de fe Conf[er]mado  
de que fueren t[er]c[er]o. Pedro de Oribe escud[er]o del  
mos. Santiago de Oribeta y su de ascaraga y su  
en el Valle Real de leni. Y ante mismo como el  
dho. P[er] de Oribe su dho. = Si si fue Cond[uc]tor  
de dho. p[er]o. y si por no cumplir el dho. Philip de ascaraga  
con el t[er]mino de la suya y en la ley de dho. obas la dho. Villade  
escribiere como Patron del dho. ospital o otro suyo y por lo tuvier  
Recursos al dho. su segund y sus p[er]s[on]as y de si segun costar  
danos y los otros de los pagaria y satisfaria y los dho. y  
en ello ocupare de la ley de pagar a dho. segun sus  
de la India y lo Ot supra t[er]c[er]o dho. = Va[n]tre  
nueva y m[er]ito. Ibrar. O. Gala y dho. y m[er]ito

o a no[n] agniriana  
Philip de ascaraga  
Dado ante m[er]ito  
Mateo de Espinoza  
Indi